



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 301-2017-R

Lambayeque, 23 de marzo de 2017

#### VISTO:

El Expediente N° 1217-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 298-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Judicial N° QUINCE, de fecha 06 de febrero de 2017, recaída en el Proceso Judicial N° 1466-2014-0-1706-JR-CI-04, emitida por el Juzgado Civil de Chiclayo, seguido por Kelly Pamela Díaz Arenas, seguidos contra el Rector, Vicerrector Académico y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre proceso de amparo, en la que se ha resuelto requerir a la demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con considerar el promedio ponderado de la demandante para establecer el cuadro de méritos de la Promoción 2008-2014 de la citada facultad; por tal motivo solicita emitir la resolución que de cumplimiento a dicho mandato judicial;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Considerar el promedio ponderado de doña **KELLY PAMELA DIAZ ARENAS**, para establecer el cuadro de méritos de la Promoción 2008-2014 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° QUINCE, de fecha 06 de febrero de 2017, recaída en el Expediente Judicial N° 1466-2014-0-1706-JR-CI-04.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL RODRÍGUEZ  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS  
Rector (e)